

13. Los depósitos constituidos quedarán como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y serán devueltos después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 9 de diciembre de 1977.—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, José María Gil Egea.

2515 *RESOLUCION de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964, de 28 de diciembre, la urgencia, a efectos de expropiación forzosa, con motivo de las obras: «1-GR-275. Acondicionamiento C. N. 340 de Cádiz a Barcelona por Málaga, punto kilométrico 13,0 al punto kilométrico 48,0, tramo: Calahonda, límite de Almería, correspondiente al término municipal de Gualchos (Granada)», y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación y al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derechos sobre los mismos bienes por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo, además, los propietarios o los aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento, y de un Notario si así lo estimasen convenientemente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá, en ningún caso, la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el acto para el que se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la Contribución.

La relación de fincas, con expresión del día y hora en que se procederá al levantamiento del acta en cada una de ellas, es la siguiente:

Día 9 de febrero de 1978

A las 9,30 horas. Finca n.º 1. D. Conte Alvel Almond.
A las 9,30 horas. Finca n.º 2. D. Miguel Malpica Rodríguez.
A las 9,30 horas. Finca n.º 3. D.ª Concepción Cobos Rodríguez.

Málaga, 2 de enero de 1978.—El Ingeniero Jefe Regional.—1.105-E.

2516 *RESOLUCION de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964, de 28 de diciembre, la urgencia, a efectos de expropiación forzosa, con motivo de las obras: «1-GR-275. Acondicionamiento C. N. 340 de Cádiz a Barcelona por Málaga, punto kilométrico 13 al 48, tramo: Calahonda. Límite: Almería. Término municipal de Rubite (Granada)», y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la mencionada obra, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento ejecutivo, de 26 de abril de 1957, señalar los días que al final se relacionan para cada finca al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación, y al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo, además, los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si así lo estimasen convenientemente,

advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los mismos interesados que en el acto para el que se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la Contribución.

La relación de fincas, con expresión del día y hora en que se procederá al levantamiento del acta en cada una de ellas es la siguiente:

Día 22 de febrero de 1978

A las 10,00 horas. Finca n.º 1. D. Alfonso Rodríguez Vitoria.
A las 10,30 horas. Finca n.º 2. D. Juan Gómez Chinchilla.
A las 11,00 horas. Finca n.º 3. D. Juan Rodríguez Sánchez.
A las 11,30 horas. Finca n.º 4. D. Valeriano Rodríguez Ruiz.
A las 12,00 horas. Finca n.º 5. D. Francisco López Gómez.
A las 12,30 horas. Finca n.º 6. D. Francisco Puga Moreno.
A las 13,00 horas. Finca n.º 7. D. José Puga Moreno.

Málaga, 2 de enero de 1978.—El Ingeniero Jefe regional.—1.107-E.

2517 *RESOLUCION de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964, de 28 de diciembre, la urgencia, a efectos de expropiación forzosa, con motivo de las obras: «1-GR-275. Acondicionamiento C. N. 340 de Cádiz a Barcelona por Málaga, punto kilométrico 13 al 48. Tramo: Calahonda. Límite Almería. Sección 1.ª Término municipal de Polopos (Granada)», y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento ejecutivo, de 26 de abril de 1957, señalar los días que al final se relacionan para cada finca al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en los mismos terrenos objetos de la expropiación y al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo, además, los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si así lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá, en ningún caso, la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los mismos interesados que en el acto para el que se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la Contribución.

La relación de fincas, con expresión del día y hora en que se procederá al levantamiento del acta en cada una de ellas, es la siguiente:

Día 7 de febrero de 1978

A las 9,00 horas. Finca n.º 1. D. Antonio Moreno López.
A las 9,00 horas. Finca n.º 4. D. Antonio Moreno López.
A las 9,00 horas. Finca n.º 9. D. Antonio Moreno López.
A las 9,00 horas. Finca n.º 11. D. Antonio Moreno López.
A las 9,00 horas. Finca n.º 21. D. Antonio Moreno López.
A las 11,30 horas. Finca n.º 2. D. Felipe Martín Estéves.
A las 11,30 horas. Finca n.º 5. D. Felipe Martín Estéves.
A las 12,30 horas. Finca n.º 3. D. Antonio Gálvez Vargas.
A las 13,00 horas. Finca n.º 6. D. Carlos Rubiá Díez.
A las 13,30 horas. Finca n.º 7. D. Francisco López Lahoz.

Día 8 de febrero de 1978

A las 9,00 horas. Finca n.º 8. D. José Romero López.
A las 9,30 horas. Finca n.º 13. D. José Romero López.
A las 10,00 horas. Finca n.º 16. D. Antonio López Cara.
A las 10,30 horas. Finca n.º 19. D. Francisco López Jiménez.
A las 11,00 horas. Finca n.º 10. D.ª Margarita Castellano Pérez.
A las 11,00 horas. Finca n.º 12. D.ª Margarita Castellano Pérez.
A las 11,00 horas. Finca n.º 17. D.ª Margarita Castellano Pérez.
A las 12,30 horas. Finca n.º 14. D. Tomás Sánchez Moreno.
A las 12,30 horas. Finca n.º 15. D. Tomás Sánchez Moreno.
A las 13,00 horas. Finca n.º 18. Guardia Civil.
A las 13,30 horas. Finca n.º 20. D. Antonio Rodríguez.

Málaga, 2 de enero de 1978.—El Ingeniero Jefe regional.—1.106-E.